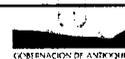




Radicado: D 2021070003526

Fecha: 05/10/2021

Tipo:
DECRETO
Destino: SECR.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política y 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que es deber de las autoridades administrativas en cumplimiento de los principios Constitucionales y legales, coordinar las funciones inherentes al buen desarrollo de la administración para su adecuado funcionamiento.
3. Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
4. Que la Gobernación de Antioquia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) suscribieron la Carta de Entendimiento del 27 de mayo de 2021, cuyo objeto es fortalecer la capacidad institucional de la Gobernación de Antioquia para el abordaje de la situación de la población de interés del ACNUR y brindar asistencia técnica orientada a mejorar las condiciones de vida de las víctimas de desplazamiento forzado, en el ámbito de prevención, protección y soluciones, a través del fortalecimiento comunitario, organizativo e institucional en el marco de las competencias de las partes.
5. Que en aplicación de los artículos 209 y 211 de la Constitución, es necesario delegar la supervisión de la Carta de Entendimiento del 27 de mayo de 2021, suscrita entre la Gobernación de Antioquia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con el fin de hacer seguimiento a las obligaciones y productos derivados de dicho acuerdo de voluntades.

En mérito de lo expuesto,

ca

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

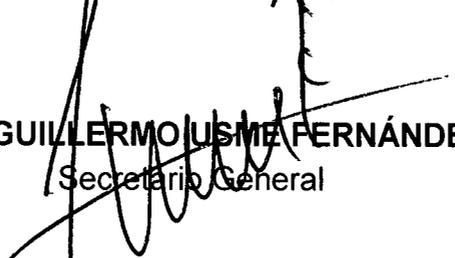
DECRETA

Artículo 1º. Delegar a la doctora **LUZ PATRICIA CORREA MADRIGAL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 43.054.905, Directora de Derechos Humanos adscrita a Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia, para que supervise como representante de la Gobernación de Antioquia, las obligaciones y los productos derivados de la Carta de Entendimiento suscrita el 27 de mayo de 2021 entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Gobernación de Antioquia.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO JUSME FERNÁNDEZ
 Secretario General


RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
 Secretario de Gobierno, Paz y No Violencia

Elaboró:	Wilder Bastidas Lopera – Contratista – Dirección de Derechos Humanos		28/09/2021
Ajustó:	Juan Sebastián Solarte Álvarez - Profesional especializado - Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia		28/09/2021
Revisó:	Alexander Mejia Román - Director de Asesoría Legal y de Control		30-9-21
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		4-10-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma